

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

PROYECTO: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos"
COMPONENTE II: "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) en Cuencas Seleccionadas".

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y el Gobierno Regional Lambayeque para apoyar la ejecución del **COMPONENTE II – FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HIDRICOS EN SEIS CUENCAS SELECCIONADAS**, del Proyecto: "MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS", en adelante "EL PROYECTO", que celebran de una parte:

- **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, con RUC 20520711865, representada por su Jefe, Francisco Palomino García, identificado con DNI 26690391, designado con Resolución Suprema N° 044-2009-AG, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, a quien en adelante se le denominará "LA ANA"; y de la otra parte;
- **EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**, con RUC 20479569780, debidamente representado por el Presidente Regional, Nery Enni Saldarriaga de Kroll, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16485694, designado por Credencial del Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 274-2009-JNE de fecha 8 de abril del 2009, con domicilio legal en la Avenida Juan Tomis Stack KM 4.5, Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. La República del Perú concertó una operación de crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante **EL BIRF** aprobado mediante Decreto Supremo N° 259-2009-EF del 18 de noviembre de 2009
- 1.2. Con fecha 3 de diciembre de 2009 la República del Perú y **EL BIRF** suscribieron el Acuerdo de Préstamo N° 7701-PE de acuerdo a lo aprobado en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 259-2009-EF
- 1.3. El financiamiento por parte de **EL BIRF** está sujeto a las disposiciones estipuladas en el Acuerdo de Préstamo y en el Manual de Operaciones de **EL PROYECTO**.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **LA ANA** es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; está adscrito al Ministerio de Agricultura, dicta las normas y establece los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal. **LA ANA** es la encargada de



elaborar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, entre otros.

- 2.2 **EL GOBIERNO REGIONAL** tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.
3. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
4. Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
5. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
7. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
8. Decreto Legislativo N° 997 - Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
9. Decreto Supremo N° 039-2008-AG - Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

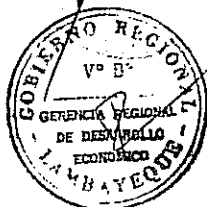
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes, para apoyar la implementación del Componente II de **EL PROYECTO** "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" en la cuenca del río Chancay - Lambayeque, innovando la institucionalidad para la gestión integrada de los recursos hídricos en el nivel de cuenca hidrográfica o agrupación de cuencas indivisas, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos; así como, del proceso de descentralización que se viene ejecutando en el país.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 De LA ANA:

- a) Implementar las acciones del Componente II de **EL PROYECTO** en la cuenca del río Chancay Lambayeque, que forma parte del ámbito del Gobierno Regional Lambayeque;
- b) Establecer los lineamientos para la preparación e implementación del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca de Chancay Lambayeque y; supervisar su



- 9.2 Cualquier otro aspecto no previsto en este Convenio se sujetará a lo que se estipula en el Acuerdo de Préstamo con **EL BIRF**.
- 9.3 Los términos y condiciones del presente Convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes.

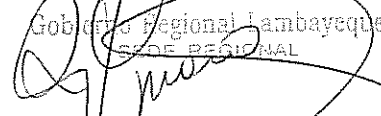
Firmado en dos ejemplares, en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de Marzo de 2010.


FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua


NERY ENRI SALDARRIAGA DE KROLL
 Presidente
 Gobierno Regional de Lambayeque



CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es Reproducción exacta de su original que he tenido a la vista.
 Chiclayo, **18 MAR. 2010**


 Gobierno Regional Lambayeque
 SEDE REGIONAL
Rosa Elena Bravo Ríos
 FEDATARIA

